



SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (15:30)  
QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN  
EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS  
DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE  
ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS  
SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ  
DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA  
OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN  
MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA,  
REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA  
PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO  
GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM  
DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ;  
DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO  
SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA  
MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ  
VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE  
DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO



ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	15:30:15
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	15:30:35
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	15:30:13
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	15:30:50
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	15:30:53
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	15:31:01
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	15:31:31
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	15:34:18
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	15:32:28
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	15:31:45
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	15:30:16
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	15:34:49
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	15:30:17
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	15:33:47
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	15:30:49
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	15:31:17
JESÚS EVER MEJORADO REYES	15:32:37
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	15:31:07
ELIA ESTRADA MACIAS	15:30:40
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	15:30:27
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	15:31:44



SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	15:32:32
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	15:30:25
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	15:30:43
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	15:31:14

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTICUATRO DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ



DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.



PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor



6

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIO No. HCE/SG/AT/585.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA CELEBRARSE EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO A LA MAESTRA EN DERECHO RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la C. M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la*



*designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renuncias de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta de la profesionista **C. M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares de la profesionista **C. M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad



los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta de la profesionista antes mencionada, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**, que en esta ocasión será nombrada como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, a la **C. M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Numeraria electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RÚBRICA

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

PRESIDENTA

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

SECRETARIO

RÚBRICA



RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADA, SÍ DIPUTADO DORADOR.

DESDE SU LUGAR EL DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE SI ME PERMITE EL PLENO DEL CONGRESO HACER UNA MOCIÓN, REFERENTE A QUE PRIMERO SOY MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, COMO LA COMPAÑERA DIPUTADA MAR GRECIA, EL COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, LA COMPAÑERA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, PRESIDENTA, Y EL COMPAÑERO DIPUTADO ADÁN SORIA, MI MOCIÓN CONSISTE EN QUE PODAMOS SEGUIR EN EL ORDEN QUE ENVIÓ LA PROPUESTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DESIGNAR A LOS MAGISTRADOS, QUEREMOS ESTAR SEGUROS LA PARTE TÉCNICA DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADOS, PARA SER PROPUESTO Y VOTADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SER MAGISTRADO ESTAR BIEN SEGUROS POR LA PARTE QUE TIENE QUE VER CON EL CASO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL CASO DE LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA RAQUEL LEILA SI USTED Y LOS COMPAÑEROS ACEPTAN LA MOCIÓN ENTONCES COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LE DE ADELANTE AL ORDEN QUE TENEMOS EN LAS PROPUESTAS, EN TANTO NOSOTROS PODEMOS VERIFICAR ESTA PARTE TÉCNICA Y EN OTRO MOMENTO LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN DE LO QUE VIENE EN EL DICTAMEN A QUE HA SIDO DE NUESTROS CONOCIMIENTO YA POR LAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA.



PRESIDENTE: EN TODO CASO SI EL RESTO DE LOS DIPUTADOS ESTÁ DE ACUERDO REGRESARÍAMOS ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA QUE SE SIGA ANALIZANDO, ¿ESA ES LA PROPUESTA DIPUTADO DORADOR?.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: SÍ ES NADA MÁS QUE NOS DEN OPORTUNIDAD A LA PARTE TÉCNICA DE PODER ANALIZARLO Y QUE SIGA USTED ADELANTE CON EL ORDEN DE LOS MAGISTRADOS, CIUDADANOS DURANGUENSES PROPUESTOS PARA MAGISTRADOS Y EN SU MOMENTO NOSOTROS LE HAREMOS SABER QUE DECISIÓN HEMOS TOMADO Y PONGA A VOTACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA A QUE HEMOS LLEGADO.

PRESIDENTE: HAY ALGUNA OBJECCIÓN A LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO DORADOR?, DE ACUERDO, PROCEDEMOS DE ESA MANERA.

PRESIDENTE: BIEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:



A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### ONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*



De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO



**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**PRESIDENTA**

**RÚBRICA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY ORADORES REGISTRADOS; INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO



LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, TOMAR NOTA DE LOS MISMOS Y DARLOS A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, Y A FAVOR, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON QUINCE VOTOS A FAVOR, DIEZ EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE NO SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE, Y SU DICTAMEN SE REGRESA A LA COMISIÓN DE



GOBERNACIÓN; Y SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL DOCTOR JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:  
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*



*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “*los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución*”.

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renuncias de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL**



**RIVERA ALVARADO**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**PRESIDENTA**

**RÚBRICA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: NO HABIENDO ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y MOSTRÁRSELOS A LA ASAMBLEA, Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TOMAR NOTA DE LOS MISMOS Y DARLOS A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, A FAVOR,



A FAVOR, Y A FAVOR.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN VIRTUD DE QUE PROCEDEREMOS A HACER LA DECLARATORIA, SUPlico A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL C. DOCTOR JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO; PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.



PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JESÚS EVER MEJORADO REYES, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. LICENCIADO JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO,



MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL MAESTRO EN DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURÓ TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. M.D. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras*



partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trató de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. M.D. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. M.D. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**,



quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. M.D. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

**DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. M.D. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango./

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA  
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ**



**RÚBRICA**  
**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**  
**VOCAL**

**VOCAL**  
**RÚBRICA**  
**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABER REGISTRO DE ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: ANTES DE INICIAR EL RECuento DE LOS VOTOS QUISIERA DECIRLES A NUESTROS COMPAÑEROS QUE HOY NOS VISITAN DE LA ORGANIZACIÓN UNORCA, QUE DAMOS POR RECIBIDA SU SOLICITUD Y LES SOLICITO SI USTEDES TIENEN A BIEN QUE PUEDAN SER ATENDIDOS TAMBIÉN POR UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE LAS RECIBA NOS LA HAGAN LLEGAR Y NOSOTROS CON MUCHO GUSTO LE DAREMOS EL TRÁMITE QUE USTEDES ESTÁN ESPERANDO, POR ESA RAZÓN QUISIERA PEDIRLE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA, AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA, Y AL DIPUTADO ADÁN SORIA, QUE PUDIERAN FORMAR UNA COMISIÓN QUE LOS ATENDIERA, LOS ESCUCHARA, RECIBIERA SU





PRESIDENTE: “ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANO MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE



MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”. FELICIDADES SEÑOR MAGISTRADO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JESÚS EVER MEJORADO REYES, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO; PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN, LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO A LA C. DOCTORA EMMA GARIBAY AVITIA,

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**



A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la C. DRA. EMMA GARIBAY AVITIA**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*



De lo que se desprende entonces que para estar acordes con estas disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta de la profesionista **C. DRA. EMMA GARIBAY AVITIA**, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares de la profesionista **C. DRA. EMMA GARIBAY AVITIA**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta de la profesionista antes mencionada, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. DRA. EMMA GARIBAY AVITIA**, que en esta ocasión será nombrada como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO



**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, a la **C. DRA. EMMA GARIBAY AVITIA**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Numeraria electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABER ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL



CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, ES CUANTO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN VIRTUD DE QUE PROCEDEREMOS A HACER LA DECLARATORIA LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.



PRESIDENTE: “ES MAGISTRADA NUMERARIA LA C. DOCTORA EMMA GARIBAY AVITIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LA C. MAGISTRADA NUMERARIA, DOCTORA EMMA GARIBAY AVITIA,

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: NUEVAMENTE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO A LA C. DOCTORA EMMA GARIBAY AVITIA, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA EMMA GARIBAY AVITIA, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA



CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”, FELICIDADES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JESÚS EVER MEJORADO REYES, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO A LA C. DOCTORA EMMA GARIBAY AVITIA, MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO; PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN, LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR.

**DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta



para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años*



*cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABERSE REGISTRADO ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, ES CUANTO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN VIRTUD DE QUE SE REALIZARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.



PRESIDENTE: “ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO A CONTINUACIÓN DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, A LA DIPUTADA GINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y AL DIPUTADO AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LA C. MAGISTRADO NUMERARIO AL C. DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL C. DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR,  
“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL



ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ Y A LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR AL MAGISTRADO A SU SALIDA.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL DOCTOR ESTEBAN CALDERÓN ROSAS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de*



Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera*



que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS



**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

**PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN  
CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.**

**PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABER ORADORES, INFORMO A LA  
ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON  
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR  
CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA  
QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.**



PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARA A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. A CONTINUACIÓN PROCEDEREMOS A HACER LA DECLARATORIA, POR LO CUAL LES SOLICITO NOS PONGAMOS DE PÍE.

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, ROSA MARÍA TRIANA, GERARDO VILLARREAL SOLÍS Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR AL MAGISTRADO HASTA ESTE ESTRADO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)



PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN." FELICIDADES SEÑOR MAGISTRADO.

PRESIDENTE: ME PERMITO A CONTINUACIÓN SOLICITARLES A LAS DIPUTADAS: ALMA MARINA VITELA, ELIA ESTRADA MACÍAS, AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO Y JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA TENGAN A BIEN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL CIUDADANO MAGISTRADO. PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO A LA MAESTRA EN DERECHO TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *"El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas*



*temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “*los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución*”.

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*



*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta de la profesionista **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares de la profesionista **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia, cumple cabalmente los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta de la profesionista antes mencionada, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, que en esta ocasión será nombrada como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.



**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**PRESIDENTA**

**RÚBRICA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRÓ NINGÚN ORADOR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.





PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN ME PERMITO SOLICITARLES A LAS Y LOS DIPUTADOS: GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, TENGAN A BIEN ACOMPAÑAR A LA CIUDADANA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA HASTA ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO A LA C. MAESTRA EN DERECHO TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”



(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”. FELICIDADES.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS EVER MEJORADO REYES, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, Y ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A LA MAGISTRADA A LA SALIDA DE ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO A LA MAESTRO EN DERECHO MAESTRO EN DERECHO RAFAEL MIER CISNEROS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. M.D. RAFAEL MIER CISNEROS**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**



**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos,*



*durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. M.D. RAFAEL MIER CISNEROS**, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. M.D. RAFAEL MIER CISNEROS**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. M.D. RAFAEL MIER CISNEROS**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. M.D. RAFAEL MIER CISNEROS**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.



**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongán al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

**PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN  
CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.**

**PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABERSE REGISTRADO  
ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL  
ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO  
LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE  
INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS  
CORRESPONDIENTES.**

**PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA  
RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA**



DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,  
TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARA A CONOCER A ESTA  
PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, A FAVOR, A  
FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN  
CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A  
FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A  
FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, ES CUANTO SEÑOR  
PRESIDENTE.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTIÚN  
VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA  
VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN VIRTUD DE  
QUE HAREMOS LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LES  
SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EL C. MAESTRO  
EN DERECHO RAFAEL MIER CISNEROS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA  
A LOS CC: DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO



RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA,  
Y DIPUTADA ALMA MARINA VITELA, PARA QUE SE SIRVAN  
ACOMPañAR HASTA ESTE RECINTO AL CIUDADANO MAESTRO EN  
DERECHO RAFAEL MIER CISNEROS.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO  
SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y  
SOLICITO AL MAESTRO EN DERECHO RAFAEL MIER CISNEROS,  
PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE  
LEY:

“CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO RAFAEL MIER  
CISNEROS, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA  
CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL  
ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR  
LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO  
SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO,  
MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y  
DEL ESTADO?”,

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)



58

PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN", FELICIDADES MAGISTRADO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS EVER MEJORADO REYES, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ Y MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, PARA QUE ACOMPAÑEN AL MAGISTRADO A LA SALIDA DE ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *"El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas"*



*temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “*los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución*”.

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*



*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple cabalmente los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.



**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongán al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

**PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN  
CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.**

**PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY ORADORES  
REGISTRADOS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL  
ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO  
LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE  
INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS  
CÉDULAS CORRESPONDIENTES.**

**PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA  
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS**



EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARA A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN VIRTUD DE QUE PROCEDEREMOS A EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: “ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EL C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, INVITAMOS AL C. LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

“CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ FAYA, “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)



64

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”, MUCHAS FELICIDADES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN QUISIERA DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO A LA SALIDA DE ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL DOCTOR ERNESTO AGUILAR GARCÍA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. DR. ERNESTO AGUILAR GARCÍA**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas*



*temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “*los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución*”.

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: “*Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*



*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. DR. ERNESTO AGUILR GARCÍA**, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. DR. ERNESTO AGUILR GARCÍA**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. DR. ERNESTO AGUILR GARCÍA**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. DR. ERNESTO AGUILR GARCÍA**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.



**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
PRESIDENTA**

**RÚBRICA  
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL**

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE NO HABER ORADORES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA



JIMÉNEZ DELGADO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON ONCE VOTOS A FAVOR, TRECE EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, NO SE APRUEBA, EN VIRTUD DE QUE LA VOTACIÓN DEBE CONTABILIZARSE CON LOS VOTOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES NO TENIENDO LOS VOTOS NECESARIOS, NO SE APRUEBA Y SE REGRESA EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN; RECTIFICO, EL RESULTADO SE PROCESA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 CONSTITUCIONAL, NO SE REGRESA A LA COMISIÓN.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL C. LICENCIADO HÉCTOR  
GABRIEL TREJO RANGEL.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado, el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, al C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III inciso a), 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 239 y 240 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contemplan que: *Artículo 114.- "El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa es la autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones, conocerá de las controversias que se susciten en relación a la legalidad, interpretación, cumplimiento, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la administración pública del Estado, de los municipios y de los órganos constitucionales autónomos, cuya actuación afecte a los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas, en los términos que determine la ley.*

*El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, se integrará con tres magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes suplirán a los propietarios en sus ausencias".*

*Artículo 115.- "Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo, y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establece esta Constitución para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley".*

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 239 y 240 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *"los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución".*

Por lo que el artículo el artículo 115 anteriormente inserto, dispone que para ser magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, serán los mismos requisitos que se establecen en el artículo 110 de la misma Carta Política Estatal, el cual a la letra dice: *I. "Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno*



*ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, del 21 de septiembre de 2016 al 28 de marzo de 2022.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista que habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Dictamen de Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista **C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL**, a fin de complementar la integración del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, en virtud del espacio que ha quedado vacante, a causa de la renuncia de la Magistrada Licenciada Marcela Almaraz Chávez, por lo que será nombrado para terminar el periodo para el que fue nombrada la profesionista antes mencionada.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por el respeto a los derechos humanos, su vasta experiencia en el ámbito administrativo y fiscal, así como su gran espíritu de responsabilidad y servicio hacia los justiciables.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

**DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 239 y 240 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, del **C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL**, por el periodo comprendido del 21 de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis) al 28 de marzo del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

	<b>RÚBRICA</b>
	<b>DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ</b>
	<b>PRESIDENTA</b>
<b>RÚBRICA</b>	
<b>DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN</b>	<b>RÚBRICA</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ</b>
	<b>VOCAL</b>
<b>RÚBRICA</b>	
<b>DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ</b>	<b>RÚBRICA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO</b>
	<b>VOCAL</b>

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN  
CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.



PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY ORADORES REGISTRADOS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, EN CONTRA, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A CONTINUACIÓN HAREMOS LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL LES SOLICITO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL, HASTA ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: PERMANECIENDO DE PIE SOLICITAMOS AL C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.



“CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL,  
“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS  
LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y  
PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO,  
MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y  
DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO  
SE LO DEMANDEN”, FELICIDADES SEÑOR MAGISTRADO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN ME PERMITO DESIGNAR EN  
COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE  
BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JESÚS EVER  
MEJORADO REYES, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA  
SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. LICENCIADO HÉCTOR GABRIEL  
TREJO RANGEL.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA  
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE  
ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,  
RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL  
MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL PARA MENORES



INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, AL  
C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio S/N de fecha 20 de septiembre de presente año, y notificado en este H. Congreso del Estado, el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores, Poder Judicial del Estado de Durango, al C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a), 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 370, 371 y 372 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** *El artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que: “El Tribunal para Menores Infractores es la autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones y competente para resolver sobre las conductas tipificadas como delitos cometidas por las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.*

*Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal para Menores Infractores se integrará por un Magistrado propietario de la Sala Unitaria, un Magistrado Supernumerario, los jueces, los jueces Especializados para Menores, los jueces de Ejecución para Menores, la Unidad de Diagnóstico, además del personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.*

*Los magistrados del Tribunal para Menores Infractores, serán electos mediante el procedimiento y con los requisitos que señale la ley. Durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados en una sola ocasión por igual período, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado.*

*En caso de renuncia o terminación del encargo después del transcurso de cuatro años de iniciado el encargo, la nueva designación será por un nuevo período.  
Los jueces en materia de menores, serán nombrados previo examen por oposición y en base a lo dispuesto por la ley, la cual además establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Tribunal”.*

**SEGUNDO.** En tal virtud, los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar al Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales, así como lo dispuesto por los artículos 370 y 371 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.

**TERCERO.** En ese mismo tenor el artículo 117 de la Constitución Política Local, señala en su tercer párrafo que para los Magistrados para Menores Infractores, serán electos mediante el procedimiento y con los requisitos que señala la ley; por lo que el artículo 372 del ordenamiento para Menores Infractores, dispone que para ser magistrado del Tribunal de para Menores Infractores, se requiere lo siguiente:

- I. “Ser ciudadano duranguense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio de la Entidad, de cuando menos cinco años, inmediatamente anteriores al día de su propuesta; o, ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva dentro del territorio del Estado, que no sea menor de diez años, inmediatamente anteriores al día de la propuesta mencionada;*



- II. *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos, al día de la propuesta de designación;*
- III. *Poseer para el día de la designación una antigüedad mínima de diez años, del título y de Cedula profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes;*
- IV. *Tener experiencia mínima de dos años en materia de menores Infractores y conocimientos en los derechos de los niños;*
- V. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad, de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, en el concepto público, le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y,*
- VI. *No haber sido senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico o regidor de algún Ayuntamiento, gobernador de la entidad, secretario o subsecretario de alguna de las ramas de la administración pública estatal, Procurador General de Justicia en el Estado o Subprocurador, durante el año previo al de su designación.*

*Este nombramiento, deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados del mismo, hemos recibido el oficio en este H. Congreso del Estado, enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que contiene la propuesta del profesionista, **C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este H. Congreso del Estado, donde se contienen los datos curriculares del profesionista que habrá de ocupar el cargo de Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, cumple a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 372 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno del H. Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista **C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES**, a fin de que presida el Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, en virtud del espacio que ha quedado vacante.

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al profesionista **C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado propietario de la Sala Unitaria Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el multireferido Tribunal, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por el respeto a los derechos humanos, su especialización en justicia penal para adolescentes, así como con su gran espíritu de responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**



LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 370, 371 y 372 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, se aprueba la designación como Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, del **C. DR. ALEJANDRO RAMÓN FUENTES**, por un periodo de seis años comprendido del 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) al 21 (veintiuno) de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado propietario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar al Magistrado Supernumerario a cubrir las faltas temporales o definitivas del Magistrado propietario, se atenderá lo dispuesto por el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**PRESIDENTA**

**RÚBRICA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE NO HAY ORADORES REGISTRADOS, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE





PROCEDEREMOS A EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE,  
LES PIDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: “ES MAGISTRADO NUMERARIO EL C. DOCTOR  
ALEJANDRO RAMÓN FUENTES, DEL TRIBUNAL PARA MENORES  
INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA  
A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: MAXIMILIANO  
SILERIO DÍAZ, ROSA ISELA DE LA ROCHA, ELIA ESTRADA MACÍAS, Y  
ADÁN SORIA RAMÍREZ, PARA QUE ACOMPAÑEN AL MAGISTRADO  
HASTA ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO  
SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: PERMANECIENDO DE PIE Y SOLICITAMOS AL C.  
DOCTOR ALEJANDRO RAMÓN FUENTES, PASE AL FRENTE PARA  
PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

“CIUDADANO DOCTOR ALEJANDRO RAMÓN FUENTES,  
“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS  
LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y  
PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL



TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”.)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”, FELICIDADES SEÑOR MAGISTRADO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA, GINA CAMPUZANO, MARGRECIA OLIVA, PARA QUE ACOMPAÑEN AL MAGISTRADO A LA SALIDA DE ESTE RECINTO.

PRESIDENTE: UNA VEZ CONCLUIDAS LAS TOMAS DE PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ANTES DE PASAR A ASUNTOS GENERALES, INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE SE RECIBIÓ UN OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL QUE RETIRA LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL DICTAMEN DE ACUERDO CONSIDERADO PARA ESTA SESIÓN, QUEDA SIN EFECTO POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO QUEDA EN ESPERA DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR DICHO CARGO JURISDICCIONAL.



PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA MUNDIAL SIN AUTOMÓVIL” PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA Y CON LA CONCESIÓN DE TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, LA TIERRA PROVEE LO SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE TODOS, PERO NO PARA SATISFACER LA AVARICIA DE ALGUNOS CUANTOS MAHATMA GANDHI, ES INTENCIÓN DE ESTA SERVIDORA TRAER A ESTA TRIBUNA UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL AUTOMÓVIL, QUE COMO SABEMOS NACE POR LA NECESIDAD DE DISMINUIR LOS EFECTOS QUE SE HAN GENERADO A RAÍZ DE NUESTRA DEPENDENCIA A LOS VEHÍCULOS DE NUESTRA DEPENDENCIA A LOS COMBUSTIBLES QUE HA GENERADO UN IMPACTO AMBIENTAL PERJUDICIAL PARA LA SALUD Y TAMBIÉN ENTORPECEDOR DE LA MOVILIDAD DE LAS Y DE LOS CIUDADANOS, ES MENESTER MENCIONAR, ES MENESTER MENCIONAR QUE ESTAS CRISIS ENERGÉTICAS Y QUE ESTA DEPENDENCIA DE LOS AUTOMÓVILES HA GENERADO QUE TAMBIÉN AQUÍ EN MÉXICO ESPECÍFICAMENTE EN LA CIUDAD CAPITAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE EL AÑO 2014 SE CELEBRE EL 22 SEPTIEMBRE COMO EL DÍA SIN



AUTOMÓVIL PARA TRATAR DE COMBATIR ESTOS EFECTOS QUE YA HEMOS MENCIONADO Y TAMBIÉN ES DE MENCIONAR QUE EL 20 SEPTIEMBRE PASADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL FUE PRESENTADO Y FUE APROBADO POR CASI POR UNANIMIDAD CON 399 VOTOS DE NUESTROS COMPAÑEROS LOS DIPUTADOS FEDERALES UN DICTAMEN QUE PROPONE QUE CADA 22 DE SEPTIEMBRE SEA CELEBRADO NACIONALMENTE EL DÍA NACIONAL SIN AUTOMÓVIL ES ENTONCES MENESTER DE ESTA LEGISLATURA, RECOGER EL INTERÉS DE ESTOS LEGISLADORES Y PROMOVER ENTRE LA CIUDADANÍA LOS VALORES QUE TIENEN QUE VER CON LA SUSTENTABILIDAD Y CON LA MOVILIDAD INCLUYENTE PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y NO HAY MEJOR FORMA DE PROMOVER ESTOS VALORES QUE PONIENDO EL EJEMPLO, POR ESO ES DE RECALCAR QUE DESDE EL DÍA DE AYER EL MUNICIPIO DE DURANGO ENCABEZADO POR JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ VÍA SU DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIARON QUE YO VOY A DECIRLO LO VEO COMO UNA MEDIDA MUY LOABLE QUE AL MENOS 550 AUTOMÓVILES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES VAN A DEJAR DE CIRCULAR EL DÍA DE MAÑANA EN APOYO A ESTA INICIATIVA Y ESTO TIENE UN IMPACTO Y UN RESULTADO QUE ESTÁ A LA VISTA, ESTE IMPACTO CONSISTE EN QUE NO SE EMITIRÁN EL DÍA DE MAÑANA 1.5 TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO NI 17 KG DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES NI 110 KG DE NITRÓGENO EN EL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DURANGO GRACIAS A UNA ACCIÓN TAN SENCILLA COMO LA QUE ESTAMOS ANUNCIANDO, QUE PASARÍA ENTONCES SI NOSOTROS DESDE EL CONGRESO HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE TODO EL PERSONAL DEL CONGRESO INICIANDO POR SUPUESTO POR LOS EJEMPLARES LEGISLADORES DE ESTA REPRESENTACIÓN EL DÍA



DE MAÑANA NO USAMOS AUTOMÓVIL Y NOS SUMAMOS A ESTA INICIATIVA CON MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNATIVOS COMO LO SON EL USO DE LA BICICLETA, EL CAMINAR, QUE ADEMÁS ES UN GANAR, GANAR PARA COMBATIR EL SOBREPESO, CAMINAR AL TRABAJO Y TAMBIÉN HACIENDO USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN GANAR, GANAR COMPAÑEROS DIPUTADOS PORQUE DE ESTA MANERA ACERTAMOS EN CUMPLIR CON NUESTRA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE ADEMÁS NOS UNIMOS A UNA INICIATIVA QUE BUSCA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO Y CONCIENTIZAR SOBRE LA PRIORIDAD QUE SE DEBE DAR A LOS PEATONES EN TODO EL MUNDO, ADEMÁS DE ESO NOS PRONUNCIAMOS Y DAMOS UN MENSAJE MUY CLARO A LA SOCIEDAD SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEBEN GENERARSE EN ESTE TEMA COMBATIMOS Y DAMOS UN MENSAJE DE COMBATE A LA OBESIDAD Y FINALMENTE NOS SENSIBILIZAMOS DEL ESTADO QUE GUARDAN HOY EN DÍA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SIN AGRAVIAR A NINGUNO DE LOS PRESENTES MUCHOS DE NOSOTROS HACE MUCHOS AÑOS QUE NO CONOCEMOS Y QUE SERÍA MUY PERTINENTE QUE VOLVIÉRAMOS A RECONOCER PARA PODER MEJORAR ESTOS SERVICIOS, EN ESTE SENTIDO QUIERO RETOMAR LAS PALABRAS DE IVÁN SERGUÉYEVICH ESCRITOR RUSO CUANDO DECÍA QUE LA NATURALEZA NO ES UN TEMPLO LA NATURALEZA ES UN TALLER Y EL SER HUMANO ES UN OBRERO LO QUE ES QUÉ EXCULPAMOS EN ESTE TALLER LO QUE ENTREGUEMOS A LAS FUTURAS GENERACIONES ES RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PRESENTE, POR ESO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL PRD HACEMOS UN LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA PARA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO



EMPEZANDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, CONTINUANDO CON LAS DEPENDENCIAS Y CON CADA UNO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES E INSISTO PONIENDO EL EJEMPLO TODOS LOS LEGISLADORES Y TRABAJADORES DEL CONGRESO PARA QUE NOS SUMEMOS PARA QUE MAÑANA SEA UNA JORNADA EJEMPLAR EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE AQUÍ EN DURANGO Y NO UTILICEMOS EL AUTOMÓVIL Y DE ESTA MANERA LANCEMOS UNA FLECHA MAÑANA EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, EN FAVOR DE LA SALUD Y EN FAVOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS SUSTENTABLES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (19:10) DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE HOY, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA**